



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de noviembre dos mil veinte (2020)

Proceso: 2019-968

Deniegase la solicitud que precede, observando que la empresa COLCERAMICA CORONA PLANTA MADRID, cumplió con la orden de embargo y retención del salario del demandado.

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8							 Prosperidad para todos
DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	39772675	Nombre	BLANCA BIBIANA MEDINA MURCIA		
							Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
409100000129494	80430857	CARLOS CESAR RAMIREZ CASAS	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2020	NO APLICA	\$ 229.874,00	
						Total Valor	\$ 229.874,00

La litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

**El auto anterior se notificó por anotación en estado número
142 hoy 20-11 2020**



El secretario,